

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0012472/2014

CÓRDOBA, **15** MAY 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Dr. MARIO CARRER (Leg. 12.928) en la que pone de manifiesto no haber sido notificado correctamente de la Resolución Rectoral 2369/12 en la que estaría involucrado y solicita que se disponga una nueva notificación de dicho decisorio; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, el nombrado fue notificado en su anterior domicilio, como lo expresa la Dirección General de Personal a fojas 6, pese a haber declarado en tiempo y forma ante la Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, unidad académica en la que revista como docente, su actual domicilio, todo según dan cuenta la fotocopia de su D.N.I. y certificado expedido por la Facultad (fs. 2/vta. y 3);

Que la citada resolución intimaba al Dr. Carrer, entre otros agentes que reunían las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y contaba a la fecha de su dictado con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de iniciar el trámite previsional correspondiente, haciéndole entrega en el mismo acto de su certificación de servicios;

Que, a su vez, declaraba que dicho personal continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de dieciocho meses, vencido el cual la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización;

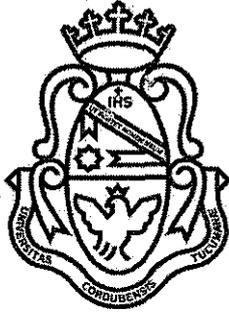
Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen 54.108 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 7/9),

**LA VICERRECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la nulidad de la notificación efectuada al Dr. MARIO CARRER (Leg. 12.928) con fecha 6 de noviembre de 2012, de la Resolución Rectoral 2369/12, y disponer que se efectúe una nueva notificación de dicho decisorio al nombrado al domicilio declarado en su presentación de fojas 1, haciéndole llegar en el mismo acto la correspondiente certificación de servicios y remuneraciones.

Q
a
30



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0012472/2014

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 672